



03 DIC 2010

CIRCULAR No. 243

**PARA:** SUPERVISORES, INTERVENTORES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DIRECTOR FINANCIERO, , COORDINADORES ADMINISTRATIVOS, COORDINADORA GRUPO CENTRAL CUENTAS, COORDINADORA DE CONTABILIDAD, COORDINADOR GRUPO DE PRESUPUESTO Y DEMÁS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO DE GESTIÓN DE CUENTAS POR PAGAR.

**DE:** SECRETARIO GENERAL

**ASUNTO:** CIERRE DE VIGENCIA 2010, CUENTAS DE COBRO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

Con el propósito de llevar a cabo un adecuado cierre en materia financiera de la vigencia 2010 y con el fin de garantizar la oportuna entrega de información, en atención a la circular externa No.038 suscrita por el Viceministro General de Hacienda, que estable la obligatoriedad del Ingreso a producción del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación II a partir del 1 de enero de 2011, por lo tanto, de manera atenta comunico el procedimiento y el cronograma a seguir para los aspectos que se detallan a continuación:

### **I. CUENTAS POR PAGAR A CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES**

Los contratistas y/o Proveedores, deberán remitir las cuentas de cobro debidamente diligenciadas y soportadas a más tardar el día viernes 17 de diciembre de 2010, a la Dirección Financiera - Grupo Central de Cuentas, o al correo electrónico [grupocentralcuentas@supernotariado.gov.co](mailto:grupocentralcuentas@supernotariado.gov.co), también puede ser vía fax al 3417047 de Bogotá.

Las cuentas de cobro cuyo periodo de vencimiento se extienda hasta el mes de enero de 2011, serán recibidas única y exclusivamente en la siguiente vigencia, esto es, a partir de enero de 2011.

### **II. CONTRATOS QUE SE ENCUENTRAN EN RESERVA PRESUPUESTAL**

Es necesario recordar que a 31 de diciembre de 2010, las reservas presupuestales fenecen sin excepción, razón por la que los contratistas o supervisores/interventores deberán remitir las cuentas de cobro dentro de la fecha descrita, es decir al 17 de diciembre de 2010, de forma que surta el trámite financiero. De igual manera, serán tramitadas dentro del mismo término por los grupos de la Dirección Financiera y Secretaría General, para que proceda el pago.

Para las cuentas con pendientes de cumplimiento de requisitos, el supervisor/Interventor remitirá un listado de los contratos (de la vigencia 2009) que no pueden ser pagados en el año 2010, por incumplimiento o falta de requisitos, detallando nombre completo del contratista/proveedor, Número de documento de identificación, Número y fecha del contrato y la causal de incumplimiento. Este listado, a más tardar el 29 de diciembre de 2010.





Hoja no. 2 cierre de vigencia 2010, cuentas contratistas y/o proveedores

### III. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2010, EN EL NIVEL CENTRAL.

Las cuentas por pagar se constituyen con las órdenes de pago que a 31 de diciembre de 2010 no hayan sido giradas por la tesorería y corresponden a obligaciones registradas presupuestalmente en dicha fecha, por bienes recibidos y servicios prestados.

El Grupo de Tesorería clasificará por Rubro Presupuestal, las órdenes de pago que no fueron pagadas durante la vigencia 2010, generará un resumen de constitución de cuentas por pagar, verificando que los datos concuerden con los registrados en la orden de pago, elaborará cuadro o acta de constitución de cuentas por pagar con firma del Coordinador del Grupo de Tesorería, Director Financiero y Secretario General (Ordenador del Gasto), luego enviará al Grupo de Presupuesto a más tardar el cuatro (4) de enero de 2011, adicionalmente dicha información deberá ser conciliada con el aplicativo OPGET del Grupo Central de Cuentas y certificada por los Coordinadores de Grupo de Presupuesto, Contabilidad, Central Cuentas y Tesorería, para el cargue de información en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II.

### ASPECTOS GENERALES.

#### IV. CAJA MENOR.

La legalización definitiva de la Caja Menor deberá realizarse antes del 28 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 001 del 4 de enero de 2010 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y Circular Externa 040 del 26 de noviembre de 2010 del Viceministerio General de Hacienda, por la cual fue creada, reintegrar los saldos sobrantes a la cuenta bancaria que destine el Grupo de Tesorería y entregar la conciliación bancaria.

Las inquietudes serán atendidas a través de las **Dependencias, Correos electrónicos y Extensiones que se detallan a continuación:**

Grupo Central de Cuentas, [grupocentralcuentas@supernotariado.gov.co](mailto:grupocentralcuentas@supernotariado.gov.co), 3282121  
Ext. 167, 162, directo 2810723, Fax 3417047.

Cordialmente,

  
**OMAR GERMAN MEJÍA OLMOS**  
Secretario General

Revisó: Dr. DEWIN JOSÉ SILVA LLINÁS - Director Financiero   
Proyectó: MARÍA MÓNICA LOPERA CASTAÑO - Coordinadora Grupo Central de Cuentas

